



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Id seguridad: 99507

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Pimentel 10 septiembre 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000130-2024-MDP/GDTI [19308 - 11]

VISTO: El Reg. N° 19308-0 de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por el Sr. Jinmy German Bonilla Aguilar, quien solicita Anteproyecto en consulta - Modalidad C y Oficio N° 001360-2024-MDP/GDTI [19308 - 8] de fecha 30 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

Que mediante expediente con Reg. N° 19308-0 de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por el Sr. Jinmy German Bonilla Aguilar, quien solicita Anteproyecto en consulta - Modalidad C del predio signado como Lote N° 03 Mz R de la Habilitación Urbana Los Nogales Etapa 1 con un area de 135.30 m2, inscrito en la PE N° 11203633. Se precisa que la titularidad registral la ostenta Inversiones Centenario S.A.A (asiento C00001), sin embargo, el administrado adjunta copia simple de Testimonio notarial de compraventa de bien inmueble de fecha 19 de enero del 2024 otorgada ante Notario Edwin German Abanto Montalvan, en la cual Inversiones Centenario S.A.A transfiere el predio materia de calificacion a favor de Jinmy German Bonilla Aguilar.

Que mediante Oficio N° 001360-2024-MDP/GDTI [19308 - 8] de fecha 30 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura señala que de la revisión técnica realizada por parte de la Comisión Revisora de Proyectos SE ADVIERTE y se notifica el ACTA N° 2 de fecha 26 de Julio del 2024, la cual contiene observaciones.

Por lo que, se le otorga un plazo de quince (15) días hábiles para la subsanación de la observación advertida, caso contrario se procederá conforme lo indica el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, declarando la IMPROCEDENCIA del mismo.

Se precisa que dicha notificación fue debidamente recepcionada con fecha 07 de agosto del 2024, por lo cual el plazo para que subsane las observaciones detectadas vencía el 28 de agosto del 2024.

Que mediante Carta N° 001-2024-JGBA (Reg. N° 19308-9) de fecha 28 de agosto del 2024, el Sr. Jinmy German Bonilla Aguilar solicita Ampliación de plazo para subsanar las observaciones contenidas en el Oficio N° 001360-2024-MDP/GDTI [19308 - 8].

Sin embargo, mediante Oficio N° 001601-2024-MDP/GDTI [19308 - 10] emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se le informa que el art. 73 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, se determina que la norma en la materia NO regula la figura de "ampliacion de plazo" para subsanar observaciones.

Por lo cual, en virtud a lo antes expuesto, se le INFORMA que lo solicitado por su persona deviene en IMPROCEDENTE.

Que el art. 73 inc. 73.5 de la referida norma, agrega que "...De no ser subsanadas de forma satisfactoria en el plazo otorgado al administrado; o, luego de la segunda revisión con dictamen No Conforme, la Municipalidad declara la improcedencia del procedimiento administrativo."

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, su Reglamento y modificatorias y art. 80 inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Jinmy German Bonilla Aguilar,



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000130-2024-MDP/GDTI [19308 - 11]

sobre Anteproyecto en consulta - Modalidad C, solicitado mediante Reg. N° 19308-0 de fecha 22 de abril del 2024, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado y a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente

RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Fecha y hora de proceso: 10/09/2024 - 15:23:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>